

GOBIERNO DE NAVARRA

ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

EDUCACION

DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SALUD

POLÍTICAS SOCIALES

FOMENTO

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Un proyecto de ley regula diversas materias de ámbito local para que no les afecte la nueva normativa estatal

Reafirma las competencias locales en temas de educación, sanidad y servicios sociales, entre otras cuestiones

Miércoles, 25 de junio de 2014

El Gobierno de Navarra ha aprobado, en su sesión de hoy, un proyecto de ley foral, cuyo objetivo es mantener las competencias de las entidades locales de Navarra y regular otras cuestiones del ámbito municipal que puedan verse afectadas por la nueva normativa estatal en esta materia.

El pasado 31 de diciembre de 2013 entró en vigor la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que atribuye a las comunidades autónomas competencias que hasta ahora recaían en las entidades locales. La norma estatal reconoce la potestad de Navarra de regular esta materia, pero en la actualidad la Comunidad Foral carece de una normativa actualizada, ya que todavía no se ha aprobado la reforma del mapa local. Precisamente, ante la demora en los trabajos anunciada por la ponencia parlamentaria creada a este respecto, el Gobierno de Navarra ha acordado aprobar hoy esta norma para dotarse de un marco legal hasta poder disponer del nuevo mapa local.

El proyecto de ley foral regula cuatro aspectos. En primer lugar, frente a la posibilidad abierta en la norma estatal, mantiene las competencias de las entidades locales en materia de educación (ciclo 0-3 años), servicios sociales y sanidad (inspecciones y consultorios médicos).

Además, establece que será la Administración Foral, y no la Administración central, la que decida sobre las fórmulas de gestión compartida que deben plantear los municipios de menos de 20.000 habitantes para la prestación de servicios: tratamiento de residuos, abastecimiento de agua, limpieza, alumbrado público, etc.

La tercera cuestión regulada en el proyecto de ley tiene por objeto permitir, con determinadas limitaciones, la creación de nuevas agrupaciones de servicios administrativos, opción ésta que estaba bloqueada desde 2011. Así, se abre la posibilidad de agruparse para compartir las labores de secretaría e intervención a los municipios limítrofes, siempre y cuando esta unión tenga por objeto la prestación de servicios administrativos que garanticen el control financiero y presupuestario exigido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Finalmente, el proyecto de ley concede el carácter de entidad local a los consorcios constituidos por las administraciones públicas para la prestación de servicios municipales obligatorios. El objetivo de esta medida es propiciar que la responsabilidad en el presupuesto y control de entidades como el Consorcio de Residuos, formado por la Administración Foral y los ayuntamientos, siga recayendo en estos últimos y no pase al Gobierno de Navarra como ocurriría de aplicarse la ley estatal. Finalmente, la nueva norma incluye una disposición mediante la que el Gobierno de Navarra se compromete a elaborar antes del 30 de junio de 2016 un proyecto de ley foral que regule y ordene la gestión integral de los residuos urbanos de Navarra.